INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS FONSECON
2156 No. 2025 MUNICIPIO DE REPELÓN - DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE REPELÓN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Calle 8 # 7-19 barrio Centro		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE REPELÓN – DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**	$5.865.849.025,00	
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS	$1.035.149.827,00	
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO	$6.900.998.852,00	
FECHA SUSCRIPCIÓN	19 de noviembre de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	31 de julio de 2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO / CONTRATO	VITERBO GOMEZ CARVAJAL		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	1/11/2025	12/11/2025
	VITERBO GOMEZ CARVAJAL	13/11/2025	ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	LAURA L. MURILLO VALLES	14/11/2025	31/12/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 53525	27/10/2025	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	Radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-009332 del 14-02-2025		
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	NA	N/A	N/A
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 3007360	19/11/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	19 de noviembre de 2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO / CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
	SEGUNDA PRÓRROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
	TERCERA PRÓRROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01	FECHA: DD/MM/AAAA	
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	FECHA: DD/MM/AAAA	
	REINICIO	FECHA: DD/MM/AAAA	
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS			
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)			
VALOR DE OBRA			
VALOR INTERVENTORÍA			
VALOR ADICIONAL DE OBRA			

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO / CONTRATO

Convenio interadministrativo / Contrato (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio / contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR

PRIMER DESEMBOLSO	**1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($879.877.354), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.**	**NO APLICA**	**26/12/2025**	**$879.877.354,00**
SEGUNDO DESEMBOLSO	2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.466.462.256), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$0
TERCER DESEMBOLSO	UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.466.462.256) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	45%	DD/MM/AAAA	$0
CUARTO DESEMBOLSO	4. UN CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.466.462.256) contra entrega de los siguientes productos: A. La	80%	DD/MM/AAAA	$0

	certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
ULTIMO DESEMBOLSO	5. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($586.584.903) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	100%	DD/MM/AAAA	$0
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$879.877.354,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$0

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
3007360	Cumplimiento	$1.380.199.770,4	24/10/2025	31/01/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños*** ***(Sin adjudicar)***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños*** ***(Sin adjudicar)***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Obra*** ***(Sin adjudicar)***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra*** ***(Sin adjudicar)***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto	$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA	$0
	DD/MM/AAAA	$0

Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

	SI	NO
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:		x
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		N/A
INFORME FINANCIERO		x
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA		x
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	El convenio se encuentra en etapa contractual	
OTROS		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO / CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**

A la fecha de elaboración del presente informe, el convenio no cuenta con adjudicación de los procesos de contratación derivada correspondientes a obra e interventoría. De acuerdo con la información suministrada por el municipio, el proceso contractual que integra estudios, diseños y obra tiene prevista su adjudicación para el 9 de marzo de 2026, mientras que el contrato de interventoría se proyecta adjudicar el 16 de marzo de 2026. No obstante, el cronograma aprobado en el marco del convenio establece que la etapa de contratación derivada debía culminar durante la última semana de diciembre de 2025, con el fin de iniciar en el mes de enero de 2026 la ejecución de los estudios y diseños, y dar inicio a la ejecución de la obra en la tercera semana de febrero de 2026. En consecuencia, se evidencia un atraso frente a las actividades programadas en el cronograma del convenio.



Corte a febrero de 2026.
Estado actual del convenio.
Estado programado según cronograma.

COMPONENTE TECNICO:

A la fecha de corte del presente informe (febrero de 2026), el proyecto no registra avance en la ejecución de actividades técnicas asociadas a estudios, diseños y obra, toda vez que los procesos de contratación derivada correspondientes a obra e interventoría aún no han sido adjudicados. En este sentido, mientras no se formalicen los contratos derivados y se suscriban las respectivas actas de inicio, no es posible evidenciar avances en el desarrollo de los componentes técnicos del proyecto, tales como la elaboración de estudios y diseños definitivos, revisión y aprobación técnica por parte de la interventoría, ni el inicio de actividades constructivas.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

En el marco del seguimiento al convenio, se han realizado espacios de acompañamiento y articulación con la entidad territorial, mediante la realización de comités orientadas a revisar el estado de avance del proyecto, socializar observaciones técnicas y realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio.
No obstante, se evidencia atraso frente al cronograma inicialmente aprobado, en particular en lo relacionado con la culminación de la etapa de contratación derivada, lo cual impacta el inicio de las actividades técnicas previstas para la ejecución del proyecto, en ese sentido, se han ejecutado las siguientes actuaciones:

- El 09 de febrero se remitió al municipio oficio con radicado 2026-2-003122-002825 Id: 703460, cuyo asunto corresponde a: "*Reiteración No. 3 - Alerta relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 suscrito con el Municipio de Repelón – Atlántico".*
- El 11 de febrero se realizó comité virtual de seguimiento del convenio con el fin de revisar el estado de avance del convenio y las obligaciones asociados a su ejecución.
- E 12 de febrero se adelantó comité virtual de seguimiento, orientado a la revisión de los compromisos pactados en la sesión anterior.
- El 13 de febrero se remitió formalmente al municipio correo electrónico con acta de reunión del comité de seguimiento del 11 de febrero.
- El 17 de febrero, se remito formalmente acta de reunión de comité del día 13 de febrero de 2026 mediante correo electrónico.
- El 21 de febrero se remitió oficio con radicado No. 2026-2-003122-004724 Id: 710453, con asunto: Requerimiento relacionado con el cumplimiento de compromisos adquiridos en el marco del comité de seguimiento del 12 de febrero de 2026 - Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, suscrito con el Municipio de Repelón, Atlántico.
- El 23 de febrero, se remito formalmente oficio con radicado No. 2026-2-003122-004724 (Id: 710453) mediante correo electrónico, en el cual se reitera el cumplimiento con los compromisos adquiridos en el marco del convenio y observaciones relacionadas a la documentación pendiente por remitir, adicional se recuerda la convocatoria a sesión de comité de seguimiento.
- El 23 de febrero Se adelantó comité de seguimiento al convenio, en el cual se revisó el estado de los compromisos previamente establecidos y el avance en los procesos asociados a la ejecución del convenio.
- El 24 de febrero se remite acta de reunión por correo electrónico correspondiente al comité realizado el 23 de febrero de 2026, adicional se recuerda a las partes la importancia de dar estricto cumplimiento a los compromisos establecidos en el acta, dentro de los plazos acordados. También se remite respuesta frente a inquietudes expuestas durante la sesión en relación con los rendimientos financieros de la cuenta del convenio
- El 27 de febrero se remitió oficio con radicado No. 2026-2-003122-005906 Id: 714157 por controlDoc, con asunto: Requerimiento previo a posible declaratoria de incumplimiento de las obligaciones contractuales, a su vez se cita comité presencial en el marco de la ejecución del convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 suscrito con el Municipio de Repelón-Atlántico
- El 27 de febrero, se remite formalmente por medio de correo electrónico el oficio con radicado No. 2026-2-003122-005906 (Id: 714157) en el cual se detallan las situaciones advertidas en el seguimiento contractual, así como la citación a sesión presencial de verificación programada para el día martes tres (3) de marzo de 2026 a las 9:00 a.m., en las instalaciones del Ministerio del Interior

COMPONENTE FINANCIERO

Desembolsos efectuados:

- Primer desembolso: Mediante memorandos con número de radicados:

Contractual: 2025-3-003122-031236 Id: 635896 del 22 de octubre de 2025
Financiera: o 2025-3-003122-035119 Id: 662841 del 26 de noviembre de 2026

El pago se realizó a la cuenta bancaria del convenio el 26 de diciembre de 2025.

COMPONENTE JURIDICO:

El plazo de ejecución contractual del Convenio Interadministrativo No. 2156-2025 finaliza el 31 de julio de 2026.

Se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del municipio, evidenciándose retrasos en el desarrollo de actividades previstas en el cronograma del convenio, particularmente en lo relacionado con la contratación derivada de obra e interventoría. En consecuencia, se solicitó mediate oficio con Radicado No. 2026-2-003122-005906 Id: 714157 del 27 de febrero de 2026 requerimiento previo a posible declaratoria de incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el cual se solicitó al municipio informar y soportar las acciones adoptadas para superar los atrasos evidenciados en el desarrollo del convenio.

ANEXOS:

Anexo 1. Oficio con radicado 2026-2-003122-002825 Id: 703460 del 09 de febrero de 2026.
Anexo 2. Acta de comité virtual del 11 de febrero de 2026
Anexo 3. Acta de comité virtual del 12 de febrero de 2026.
Anexo 4. Correo electrónico con asunto: Remisión Acta Comité de Seguimiento del 11 de febrero de 2026 – Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 del 13 de febrero de 2026.
Anexo 5. Correo electrónico con asunto: Remisión Acta Comité de Seguimiento del 12 de febrero de 2026 – Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 del 17 de febrero de 2026.
Anexo 6. Oficio con radicado No. 2026-2-003122-004724 Id: 710453 del 21 de febrero de 2026.
Anexo 7. Correo electrónico del 23 de febrero de 2026 con asunto: Requerimiento relacionado con el cumplimiento de compromisos adquiridos en el marco del comité de seguimiento del 12 de febrero de 2026 - Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, suscrito con el Municipio de Repelón, Atlántico
Anexo 8. Acta de comité virtual del 23 de febrero de 2026.
Anexo 9. Correo electrónico del 24 de febrero de 2026 con asunto: Remisión Acta de comité de seguimiento- CONV 2156-25 del 23 de febrero de 2026.
Anexo 10. Oficio con radicado No. 2026-2-003122-005906 Id: 714157 del 27 de febrero.
Anexo 11. Correo electrónico del 27 de febrero con asunto: Requerimiento previo a posible declaratoria de incumplimiento de las obligaciones- CITACIÓN COMITÉ PRESENCIAL CVN No. 2156 de 2025 Municipio de Repelón - Atlántico

JUSTIFICACIÓN DEL AVANCE:

A la fecha de corte del presente informe el proyecto no presenta avance en su ejecución, toda vez que los procesos de contratación derivada correspondientes a obra e interventoría aún no han sido adjudicados. En consecuencia, no ha sido posible iniciar las actividades relacionadas con estudios, diseños ni ejecución de obra. No obstante, el municipio ha adelantado actividades de adecuación del predio donde se ejecutará el proyecto, como parte de las acciones previas requeridas para el inicio de las obras.
De acuerdo con la información suministrada por el municipio, la adjudicación de dichos procesos se encuentra proyectada para el mes de marzo de 2026, situación que ha generado un desfase frente al cronograma inicialmente establecido en el convenio.

Nota Aclaratoria: El Municipio se encuentra pendiente de remitir los informes ajustados de supervisión correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026, junto con sus respectivos anexos. Así mismo, se encuentra pendiente el envío de los extractos bancarios e informes financieros requeridos.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

En este periodo no se realizaron visitas técnicas por parte de la supervisión de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON

DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

.

VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
Supervisor Convenio No.2156 -2025
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-002825 Id: 703460
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: PLANEACIÓN REPELÓN ATLÁNTICO y Otros...
Fecha: 09-02-2026 19:47:04
Folios: 4
Anexos: 0

Señor:
JORGE ELIECER REALES MARTINEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

Señor:
LILIANA ORTEGA VILLA
Secretaria de Planeación - Supervisor por el Municipio
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
planeacion@repelon-atlantico.gov.co

ASUNTO: Reiteración No. 3 - Alerta relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 suscrito con el Municipio de Repelón – Atlántico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE REPELÓN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO",*** y en ejercicio de las funciones y competencias asignadas a esta supervisión, nos permitimos reiterar por tercera ocasión el llamado al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Lo anterior, en atención a que, a la fecha, no se ha recibido respuesta a los oficios con número de radicado 2026-2-003122-001254 (ID 694454) del 22 de enero de 2026 y 2026-2-003122-001951 (ID 698905) del 30 de enero de 2026, pese al tiempo transcurrido desde su remisión. Lo anterior, cobra especial relevancia toda vez que, el acta de inicio del referido convenio fue suscrita el 24 de noviembre de 2025. En ese sentido, y de conformidad con el cronograma aprobado, se estableció que los procesos de contratación de la obra y de la interventoría debían culminar durante la última semana de diciembre de 2025. No obstante, a la fecha, esta supervisión no ha recibido por parte del municipio el reporte mediante el cual se informe la suscripción de los contratos derivados correspondientes.

En consecuencia, se evidencia un atraso superior al 10% frente al cronograma del convenio, toda vez que, según lo programado, para la segunda semana de febrero de 2026 el proyecto debería encontrarse en etapa de recibo de estudios y diseños.



En estricto sentido, esta Supervisión realiza un llamado perentorio e inmediato al cumplimiento estricto de los plazos pactados y a la observancia integral de las obligaciones contractuales, advirtiendo que la inobservancia de las mismas podrá dar lugar a la adopción de las medidas administrativas, contractuales y legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Anexo de Condiciones Contractuales y la normatividad vigente que establece lo siguiente:

> ***(…) 4.*** *El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente. (...)*
>
> ***(…) 5.*** *EL ENTE TERRITORIAL deberá elaborar los pliegos de condiciones y los demás documentos que se requieran, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha de viabilidad del proyecto, aprobada por EL MINISTERIO para adelantar los respectivos procesos de selección de contratistas (tanto de obra bajo la modalidad llave en mano como de interventoría), así como para la celebración de los contratos derivados para la ejecución del presente Convenio. (...)*
>
> ***(…) 6****. EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. En particular deberá prever expresamente que el valor de la remuneración por la ejecución de la fase de diseños en ningún caso podrá superar el monto establecido para tal efecto en el documento de viabilidad entregado por el Ministerio, el cual forma parte integral del convenio.(...)*

Por otro lado es importante destacar que a la fecha se encuentra pendiente la entrega de los informes de supervisión mensuales a cargo por el municipio, desde noviembre .de 2025 hasta enero de 2026. Adicionalmente, los mismos deben ser cargados a la plataforma SECOP II una vez sean avalados por la Supervisión del Ministerio del Interior.

Lo anterior resulta relevante en atención a lo dispuesto en la **Cláusula Segunda, numeral 58**, que establece:

> *"(…) Entregar los siguientes informes: a. Informe del Supervisor asignado por el ENTE TERRITORIAL: Una vez suscrito el convenio, elaborar y presentar de manera mensual al supervisor del MINISTERIO, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente, para aprobación y posterior publicación en la plataforma SECOP II, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL (…)*

Ahora bien , es pertinente aclarar, que los informes de supervisión deben incluir todas las gestiones realizadas por el municipio con sus respectivos soportes, adicional a ello, el informe de interventoría mensual y semanal (una vez sea contratada), informe de obra (una vez sea contratada), e informe financiero con su correspondiente extracto bancario.

Bajo estas circunstancias, se advierte expresamente que la no atención, atención extemporánea o incompleta del presente requerimiento podrá dar lugar a la adopción de las medidas contractuales y administrativas a que haya lugar, incluyendo, entre otras, la declaratoria de incumplimiento, la imposición de sanciones contractuales, la afectación de las garantías, y la remisión del informe respectivo a los organismos de control competentes, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. Por tanto, el presente requerimiento se formula como actuación previa, orientada a garantizar la correcta ejecución del convenio, la protección de los recursos públicos y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

Finalmente, se precisa que desde el Ministerio del Interior – FONSECON se mantiene plena disposición para brindar el acompañamiento técnico, administrativo y jurídico que resulte necesario, con el fin de contribuir a la ejecución eficiente, oportuna y conforme a la normatividad vigente del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, reiterando que dicho acompañamiento se brinda sin perjuicio del estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Ente Territorial ejecutor.

Atentamente,

VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio No.2156-25

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-002825 Id: 703460
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: PLANEACIÓN REPELÓN ATLÁNTICO y Otros...
Fecha: 09-02-2026 19:47:04
Folios: 4
Anexos: 0

Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Ing. Valentina Gómez Cabrera – Apoyo a la Supervisión SPS
Revisó: Arq: Mauricio Guarnizo Lopera – Apoyo a la Supervisión SPS

ACTA No.	01
FECHA	11/02/2026
CIUDAD	VIRTUAL
No CONTRATO y/o CONVENIO	2156-2025
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudio, diseño y construcción del palacio municipal del municipio de Repelón, Departamento del Atlántico
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO VIRTUAL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL CONVENIO No. 2156 DE 2025 – SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CON RESPECTO CON EL MUNICIPIO DE REPELÓN-ATLNTICO

PARTES

Ministerio del Interior	**Municipio de Repelón- Atlántico**
Nombre: Gonzalo Antonio Flórez Peña C.c.: 80.420.013 Cargo: Apoyo de supervisión	Nombre: Liliana Ortega Villa C.c.: 22599590 Cargo: secretaria de planeación/ supervisora
Nombre: Camila Sofia Unigarro Ramos C.c.: 1.005.449.802 Cargo: Apoyo de supervisión	Nombre: Angie Patricia Polo Vega C.c.: 1002095582 Cargo: Apoyo secretaría de planeación
	Nombre: Heyleen Romero Lugo C.c.: 1042434252 Cargo: Arquitecta en apoyo Secretaría de Planeación Municipal
	Nombre: Medardo Javier Villacob Diaz C.c.: 72245864 Cargo: Arquitecto apoyo a la supervisión

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo las 3:00 pm del día 11 de febrero de 2026, se da inicio al comité de seguimiento en el marco del convenio No. 2156 de 2025, cuyo objeto corresponde a la Construcción del Palacio Municipal de Repelón-Atlántico.

El comité inicia con la presentación de los asistentes por parte del municipio de Repelón, quienes manifiestan desempeñarse como apoyos técnicos y administrativos a la Secretaría de Planeación, así como de la supervisora del convenio por parte del municipio.

Por parte del Ministerio del Interior, se presentan los profesionales de apoyo a la supervisión, quienes acompañan el seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio.

ESTADO DEL CONVENIO

El convenio cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

El Ministerio enfatizó la necesidad de optimizar tiempos administrativos dada la condición de atraso frente al cronograma contractual, teniendo en cuenta que se está incumpliendo la *"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL: PARA LA ETAPA INICIAL DEL CONVENIO.4. El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente."* De acuerdo con el cronograma contractual, el proyecto debería encontrarse, para la segunda semana de febrero de 2026, en la etapa de recibo de los estudios y diseños. No obstante, se evidencia un atraso considerable, toda vez que, a la fecha, no se han adelantado los procesos de contratación de los estudios, diseños, obra ni de la interventoría correspondiente, situación que genera posibles incumplimientos frente a los compromisos adquiridos en el marco del convenio.

Así mismo, se advierte el incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales a cargo del Ente Territorial:

> *(…) 5. EL ENTE TERRITORIAL deberá elaborar los pliegos de condiciones y los demás documentos que se requieran, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha de viabilidad del proyecto, aprobada por EL MINISTERIO para adelantar los respectivos procesos de selección de contratistas (tanto de obra bajo la modalidad llave en mano como de interventoría), así como para la celebración de los contratos derivados para la ejecución del presente Convenio. (...)*
> *(…) 6. EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. En particular deberá prever expresamente que el valor de la remuneración por la ejecución de la fase de diseños en ningún caso podrá superar el monto establecido para tal efecto en el documento de viabilidad entregado por el Ministerio, el cual forma parte integral del convenio. (...)*

En consecuencia, el Ministerio del Interior reitera la necesidad de que el Ente Territorial adopte de manera inmediata las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, a fin de mitigar el riesgo de mayores retrasos en la ejecución del proyecto.

Por su parte, el Municipio de Repelón- Atlántico informa que los pliegos de condiciones de los procesos de contratación de estudios, diseños, obra e interventoría se encuentran actualmente en etapa de elaboración, revisión y ajuste jurídico, indicando que se proyecta la adjudicación de dichos procesos para finales del mes de febrero e inicios del mes de marzo de 2026.

Durante el desarrollo de la reunión, el Ministerio del Interior informa que, de acuerdo con lo establecido en la "*CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL: PARA LA ETAPA INICIAL DEL CONVENIO",* en particular lo dispuesto en el numeral *1,* referente a:

> *"Designar un supervisor para el convenio y los contratos derivados del mismo (obra e interventoría), el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines o en su defecto, ser ejercida directamente por el Representante Legal del ENTE TERRITORIAL; dicha supervisión se hará conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011."*

Se solicita de manera urgente al municipio de Repelón- Atlántico realizar la designación formal de un supervisor que cumpla con el perfil profesional exigido contractualmente, teniendo en cuenta que la persona actualmente asignada no cumple con los requisitos exigidos para el adecuado ejercicio de la supervisión del convenio.

Se realizó la socialización de los formatos de seguimiento e informes. Desde el Ministerio del Interior se compartieron borradores de informes de supervisión, financiero, y extractos bancarios, los cuales tienen carácter de guía y orientación para el desarrollo de las actividades correspondientes. Se precisó en que estos informes son de entrega mensual obligatoria y se aclaró que deben contener los siguientes componentes:

- Componente técnico
- Componente administrativo
- Componente jurídico
- Componente financiero
- Anexos soportes

Están pendientes los siguientes informes:

1. Informe de supervisión del mes de noviembre, diciembre de 2025.
2. Informe financiero del mes de noviembre, diciembre de 2025.

Teniendo en cuenta el atraso en la entrega de los informes, el Municipio de Repelón- Atlántico está posiblemente incumpliendo la *"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL: PARA LA ETAPA DE CONTRATACION.9. Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del ENTE TERRITORIAL, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto".*

En ese sentido, el municipio se compromete a entregar:

- Informe de noviembre para revisión el 12 de febrero de 2026.
- Informes completos de noviembre, diciembre y enero el día 13 de febrero de 2026.

De igual manera por parte del Ministerio del Interior, se solicita al Municipio de Repelón, la entrega de la Certificación del recibo de recursos del primer desembolso por parte del Ministerio del Interior, realizado el 26 de diciembre de 2025, dado que se está posiblemente incumpliendo la obligación de acuerdo con la *"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE*

TERRITORIAL: PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA: 52. Comunicar al MINISTERIO la fecha de recibo de los recursos girados para la ejecución del proyecto dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo".

Se socializa el formato de valla institucional (4m x 2m) la cual debe incluir:

- Nombre del convenio.
- Entidades suscriptoras.
- Objeto del convenio.
- Plazo de ejecución.

Fecha de compromiso de entrega de borrador: 12 de febrero de 2026.

Por parte del Ministerio del Interior, se solicitó al Municipio de Repelón, la instalación de la valla institucional, dado que se está posiblemente incumpliendo la obligación de acuerdo con la *"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL. PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 16. Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación e indicando que la obra está siendo cofinanciada por el MINISTERIO".*

Desde la supervisión se hizo envío de un modelo de referencia para su proyección y ajustes, adicional se aclara que los datos de la valla corresponde exclusivamente al convenio interadministrativo, y no a los contratos derivados.

En atención a la "*CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL PARA LA ETAPA DE JECUCIÓN DE ESTUDIOS Y ISEÑOS: 17. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria previo al inicio de la ejecución del mismo. La socialización deberá contener la siguiente información: a) Alcance del proyecto. b) Beneficios y costo del proyecto. c) Zonas de construcción y fecha de inicio y plazo del proyecto. d) Contactos a los que podrá acudir en caso de tener algún requerimiento de información, solicitud o queja sobre el desarrollo", e*l municipio indica que se realizará la socialización con la comunidad el día 19 de febrero de 2026. El municipio se compromete a coordinar dicha actividad y remitir la respectiva evidencia.

El Ministerio recordó que el Convenio establece la obligatoriedad de contar con una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos aportados por el Ministerio del Interior, así como una cuenta independiente para el manejo de los recursos correspondientes a la cofinanciación por parte del Municipio, garantizando en todo caso la adecuada trazabilidad y destinación de los mismos. Así mismo, se socializa el debido manejo de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo de Condiciones Contractuales y en la normatividad vigente aplicable, la cual establece lo siguiente:

> *(…) 48. Abrir una cuenta bancaria a nombre del objeto del convenio que genere rendimientos financieros, la cual se destinara específicamente para el manejo de recursos del convenio aportados por EL MINISTERIO. Se precisa que los recursos depositados en dicha cuenta provienen del Presupuesto Nacional, por lo tanto, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. EL ENTE TERRITORIAL al momento de apertura*

la cuenta, deberá informar sobre dicho aspecto de inembargabilidad al banco. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el MINISTERIO, así como los saldos no utilizados, deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional. (…)

(…) 49. En caso de existir aportes por parte del ENTE TERRITORIAL u otra ENTIDAD, destinados a la ejecución del proyecto, se deberá abrir una nueva cuenta destinada específicamente para el manejo de recursos de cada aportante del convenio, que genere rendimientos financieros a favor del aportante. La TOTALIDAD de los recursos aportados por parte del ENTE TERRITORIAL u otra ENTIDAD deberán ser depositados en la(s) cuenta(s) correspondientes dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. (…)

(…) 50. EL ENTE TERRITORIAL deberá garantizar que para el desarrollo del presente convenio los pagos requeridos se realicen agotando los recursos en el siguiente orden: 1). Recursos aportados por el ENTE TERRITORIAL u otro aportante diferente a el MINISTERIO. 2). Una vez agotados lo recursos aportados por el ENTE TERRITORIAL u otro aportante, se usarán los recursos aportados por el MINISTERIO. (…)

Es importante indicar, que, si bien el Municipio de Repelón indica las fechas para la entrega de la documentación pendiente, para el Ministerio, la entrega debe ser inmediata, dado que los plazos de entrega de la información se encuentran vencidos.

ESTADO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

El Ministerio del Interior solicita el envío de los enlaces oficiales de los procesos de contratación publicados en el SECOP. En atención a lo anterior, el Ente Territorial remitió el siguiente enlace, correspondiente al proceso de contratación de estudios, diseños y obra:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-21-53365&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6IVg3Z-SIkCGltNGfTgu0R1YRfM3e74Wz2Yzvb_OKcpzjP8DUPunbPtU4YCl0tQ3Y0drD7fV_qmHluQ5n694HyZ8cK6Qae6YbdCF706vsrcyonXCVb3ubQqL_NDzkDE1I0ovxr5_87PPXetPnC5Ba8KGDBefEY61I1E9OZ7vydWJPK_dVhDPwCyciEKnTT3oteDtrBLIQ-C3C5EJXecwRk2SwBbvrQix7pqngQQ8Ic1Mp_H8waRbIPAF9UltmZQeYJqOZ9iOkjg8y_7exUupxCOjuMRAJPAI3_66h-_TDOQ0ClUue3uoLOrL_4k5apgIcFRshq8z9h5eOjpNJTfbw4kBejY1Tba-t-Rnj1Ni082EVkRQxptGyJULMHX-r8T5I8P9Aog_FdIRy3d1iYw6DUolmtk2EN_7LRWR56-1A_cisPkzMwB_TiHbPVx3Sr4sfVygXwfhc5rAZ_w2o-3jsABOF8uBz5tBb3sb0tmrI5uyS5ZKWF5rpAeWaDK-EaEtZC1IDNFjmGNxsxoOtTOdHWYVQmsI2aoKvE4cLYatMXOlgn9gXpX-AQn2BgnNcJdT1KMSQCKWrnKVf7QTIlvrhaJVmb37DZOvZHNTah1dBoU3FSEJfDzpfrUrqoT3XzJAzpTKbC4gR2zr08eUMCPGdOBLnk4LMsY9BOeAEawZb8jXOuLfZLKbRLbltBWx87bmo1Kw0E3M2lqITvctcuxs3BcQJZaVMVF4WkZm97KUGR51y6prkp5pK_4UvMcErcGOftbMQGYXpexAAPEqZJvnRMwystFm7j5z9qxynp0Y5tWwk-koM0CicIawmRZW3KSwEoI61-gCZT7M4p-57XwixNtbUb-dEZVZgv1S0vOKnc56S4dJqxvIiIfPFdIMjcI7t6sAKFUsoQksZYOkps3cpFEmooQb8gX_eSHudLkkUP2aHfPayXdni3a6ofXyn_4eG-3oq1

De acuerdo con lo conversado en la reunión sostenida con el municipio y en revisión del cronograma del proceso publicado en el SECOP, se estima que la adjudicación del contrato correspondiente a los estudios, diseños y construcción se realizará el día 03 de marzo de 2026.

A la fecha está pendiente el link de contratación de Interventoría a los estudios, diseños y obra.

DOCUMENTOS PENDIENTES

Se relaciona la información pendiente a la fecha:

1. Designación formal de nuevo supervisor del convenio.
2. Informe de supervisión del mes noviembre y diciembre de 2025.
3. Informe financiero de los meses de noviembre y diciembre de 2025.
4. Extracto bancario de los meses de noviembre y diciembre de 2025.
5. Informe de supervisión del mes enero de 2026.
6. Informe financiero del mes enero de 2026.
7. Extracto bancario del mes de enero de 2026.
8. Certificación del recibo del traslado de los recursos del primer desembolso realizado por parte del Ministerio del Interior, el veintiséis (26) de diciembre de 2025 por el valor de $879.877.354
9. Entrega de borradores de valla informativa.
10. Certificación de apertura de cuenta para el manejo de recursos del municipio.

Si bien se plantean algunos tiempos para la entrega de la información, la misma debe ser remitida de manera inmediata teniendo en cuenta que los plazos están vencidos.

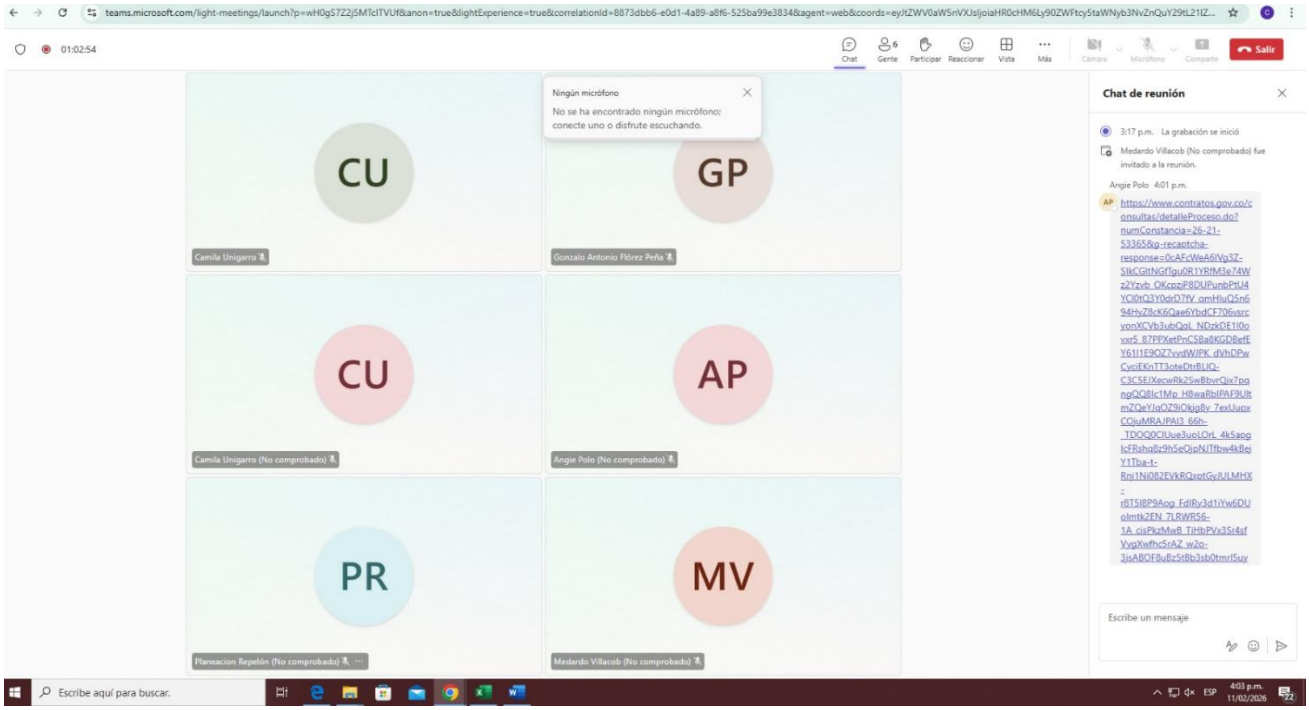
Para realizar seguimiento a los compromisos, y la revisión del informe de noviembre de 2025 se realizará nuevo comité virtual el jueves 12 de enero de 2026 a las 4:00 pm

COMPROMISOS		
RESPONSABLE	**ACCIONES**	**FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO**
Municipio de Repelón-Atlántico	Designación formal de nuevo supervisor del convenio.	Inmediato
Municipio de Repelón-Atlántico	Informe de supervisión del mes noviembre y diciembre de 2025.	Inmediato
Municipio de Repelón-Atlántico	Informe financiero de los meses de noviembre y diciembre de 2025.	Inmediato
Municipio de Repelón-Atlántico	Extracto bancario de los meses de noviembre y diciembre de 2025.	Inmediato
Municipio de Repelón-Atlántico	Informe de supervisión del mes enero de 2026	13/02/2026

Municipio de Repelón-Atlántico	Informe financiero del mes enero de 2026	13/02/2026
Municipio de Repelón-Atlántico	Extracto bancario del mes de enero de 2026.	13/02/2026
Municipio de Repelón-Atlántico	Certificación del recibo del traslado de los recursos del primer desembolso realizado por parte del Ministerio del Interior, el veintiséis (26) de diciembre de 2025 por el valor de $879.877.354	Inmediato
Municipio de Repelón-Atlántico	Entrega de borradores de valla informativa	Inmediato
Municipio de Repelón-Atlántico	Certificación de apertura de cuenta para el manejo de recursos del municipio.	Inmediato
Municipio de Repelón-Atlántico	Comité de seguimiento	13/02/2026

Se anexa listado de asistencia de los intervinientes.

CONVENIO No. 2156-2025 MUNICIPIO DE REPELÓN - ATLÁNTICO										
ID	Hora de inicio	Hora de finalización	NOMBRE RELACIONADO	CONVENIO RELACIONAD	No. Documento Identificación	Entidad / Interesado	Cargo / Rol en el Convenio / Contrato derivado / Entidad	PROFESIÓN	Correo electrónico2	Teléfono
1466	2/11/26 15:01:10	2/11/26 15:03:34	CAMILA SOFIA UNIGARRO RAMOS	2156 DE 2025	1005449802	MINISTERIO	APOYO A LA SUPERVISIÓN	INGENIERA CIVIL	camila_unigarro@outlook.com	3222144069
1467	2/11/26 15:09:07	2/11/26 15:13:05	Liliana Ortega Villa	2156-2025	22599590	MUNICIPIO	Secretaria de Planeación	Administradora publica	planeacion@repelon-atlantico.gov.co	3013544779
1468	2/11/26 15:09:11	2/11/26 15:13:05	Angie Patricia Polo Vega	2156-2025	1002095582	MUNICIPIO	Apoyo secretaría de planeación	Ingeniera Industrial	planeacion@repelon-atlantico.gov.co	3005090392
1469	2/11/26 15:58:34	2/11/26 16:01:00	GONZALO ANTONIO FLOREZ PEÑA	2156-2025	80420013	MINISTERIO	APOYO SUPERVISIÓN	ARQUITECTO	gonzalo.florez@mininterior.gov.co	3106690614
1470	2/11/26 16:03:50	2/11/26 16:05:23	Heyleen Romero Lugo	5126-2025	1042434252	MUNICIPIO	Arquitecta en apoyo Secretaría de Planeación Municipal	Arquitecta	heyleenromerol@gmail.com	3006747694
1471	2/11/26 16:06:34	2/11/26 16:08:13	Medardo Javier Villacob Diaz	2156	72245864	MUNICIPIO	Arquitecto apoyo a la suspensión	Arquitecto	medarvillacob@hotmail.com	3006986138


01:02:54
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Salir
Ningún micrófono
No se ha encontrado ningún micrófono: conecte uno o disfrute escuchando.
CU
Camila Unigarro
GP
Gonzalo Antonio Flórez Peña
CU
Camila Unigarro (No comprobado)
AP
Angie Polo (No comprobado)
PR
Planeacion Repelón (No comprobado)
MV
Medardo Villacob (No comprobado)
Chat de reunión
3:17 p.m. La grabación se inició
Medardo Villacob (No comprobado) fue invitado a la reunión.
Angie Polo 4:01 p.m.
Escribe un mensaje
Escribe aquí para buscar.
ESP
4:03 p.m.
11/02/2026

ACTA No.	01
FECHA	12/02/2026
CIUDAD	VIRTUAL
No CONTRATO y/o CONVENIO	2156-2025
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudio, diseño y construcción del palacio municipal del municipio de Repelón, Departamento del Atlántico
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	COMITÉ VIRTUAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL CONVENIO No. 2156 DE 2025 – SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CON RESPECTO CON EL MUNICIPIO DE REPELÓN-ATLÁNTICO

PARTES

Ministerio del Interior	**Municipio de Repelón- Atlántico**
Nombre: Gonzalo Antonio Flórez Peña C.c.: 80.420.013 Cargo: Apoyo de supervisión	Nombre: Liliana Ortega Villa C.c.: 22599590 Cargo: secretaria de planeación/ supervisora
Nombre: Camila Sofia Unigarro Ramos C.c.: 1.005.449.802 Cargo: Apoyo de supervisión	Nombre: Angie Patricia Polo Vega C.c.: 1002095582 Cargo: Apoyo secretaría de planeación
	Nombre: Sindy Bolaño C.c.: Cargo: Asesora Jurídica Externa del municipio
	Nombre: Medardo Javier Villacob Diaz C.c.: 72245864 Cargo: Arquitecto apoyo a la supervisión
	Nombre: David Alvarez C.c.: Cargo: Apoyo secretaría de planeación
	Nombre: Carolina Char C.c.: Cargo: Secretaria de Hacienda

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo las 4:00 pm del día 12 de febrero de 2026, se da inicio al comité de seguimiento en el marco del convenio interadministrativo No. 2156 de 2025, cuyo objeto corresponde a la Construcción del Palacio Municipal de Repelón- Atlántico.

El comité dio inicio con la presentación de los asistentes por parte del Municipio de Repelón, quienes manifestaron desempeñarse como apoyos técnicos y administrativos de la Secretaría de Planeación, así como con la participación de la supervisora del convenio por parte del Municipio y la Secretaria de Hacienda Municipal.

Por parte del Ministerio del Interior, se presentan los profesionales de apoyo a la supervisión, quienes acompañan el seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio.

ESTADO DEL CONVENIO

El convenio cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

El Ministerio realiza un comité de seguimiento a los compromisos pactados en la sesión del día 11 de febrero de 2026, en el cual se enfatiza la necesidad de optimizar tiempos administrativos dada la condición de atraso evidenciada frente al cronograma contractual, en este sentido, se da inicio al comité solicitando aclaración respecto a la designación de la supervisión del convenio, teniendo en cuenta que, conforme a lo establecido en la *"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL: PARA LA ETAPA INICIAL DEL CONVENIO: 1. "Designar un supervisor para el convenio y los contratos derivados del mismo (obra e interventoría), el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines o en su defecto, ser ejercida directamente por el Representante Legal del ENTE TERRITORIAL; dicha supervisión se hará conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011."* En respuesta a lo anterior, la asesora jurídica del Municipio de Repelón – Atlántico informó que el señor alcalde Municipal había designado inicialmente como supervisora a la secretaria de planeación; no obstante, se precisó que, dado que dicha funcionaria no cuenta con el perfil técnico exigido contractualmente, la supervisión debe recaer directamente en el señor alcalde Municipal, en su calidad de ordenador del gasto. En consecuencia, se acordó que el alcalde ejercerá la supervisión del convenio, contando con el apoyo técnico de un contratista con perfil idóneo, quien brindará acompañamiento en los aspectos técnicos del proyecto.

Por otro lado, atendiendo la "CLÁUSULA *SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL: PARA LA ETAPA INICIAL DEL CONVENIO: 21. Ejecutar a su exclusivo costo las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de obra, y con la correspondiente verificación por parte del MINISTERIO. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra, dado que la estabilidad del terreno no podrá formar parte de las actividades de diseño ni de obra a cargo del contratista",* el arquitecto Medardo Villacob, en su rol como apoyo a la supervisión por parte del municipio, informa que Repelón- Atlántico adelanta un proceso de contratación por mínima cuantía para la adecuación del predio donde se ejecutará el proyecto. Indicó que actualmente se encuentran en fase de inicio de actividades, las cuales incluyen demoliciones de estructuras existentes y nivelación del terreno, con el fin de entregar el lote completamente limpio y apto para la ejecución de la obra. En ese sentido, el Ministerio del Interior, solicita el envío de:

- Informe del proceso de adecuación del predio.
- Enlace del proceso contractual en SECOP.
- Acta de inicio del contrato
- Pólizas aprobadas del contrato.

Según la información remitida, se estableció un plazo estimado de 20 días para la ejecución de las actividades de demolición y adecuación del predio.

En conjunto con la actual supervisión del convenio, se revisa el compromiso relacionado con la instalación de la valla publicitaria del proyecto. Atendiendo lo pactado en la *"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES*

CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL. PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 16. Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación e indicando que la obra está siendo cofinanciada por el MINISTERIO" por su parte el municipio manifiesta dudas respecto al uso de renders del proyecto, dado que aún no se cuenta con estudios y diseños definitivos, en respuesta, desde la supervisión del Ministerio del Interior se indica que, puede utilizarse una imagen representativa del municipio o del predio, evitando el uso de renders que puedan generar confusión en la comunidad.

El municipio se compromete a remitir el borrador de la valla a la supervisión del convenio por parte del Ministerio al finalizar la reunión.

Teniendo en cuenta que el municipio esta en la obligación de, como se indica con lo dispuesto en el Anexo de Condiciones Contractuales y en la normatividad vigente aplicable:

> *(…) 48. Abrir una cuenta bancaria a nombre del objeto del convenio que genere rendimientos financieros, la cual se destinara específicamente para el manejo de recursos del convenio aportados por EL MINISTERIO. Se precisa que los recursos depositados en dicha cuenta provienen del Presupuesto Nacional, por lo tanto, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. EL ENTE TERRITORIAL al momento de apertura la cuenta, deberá informar sobre dicho aspecto de inembargabilidad al banco. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el MINISTERIO, así como los saldos no utilizados, deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional. (…)*
>
> *(…) 49. En caso de existir aportes por parte del ENTE TERRITORIAL u otra ENTIDAD, destinados a la ejecución del proyecto, se deberá abrir una nueva cuenta destinada específicamente para el manejo de recursos de cada aportante del convenio, que genere rendimientos financieros a favor del aportante. La TOTALIDAD de los recursos aportados por parte del ENTE TERRITORIAL u otra ENTIDAD deberán ser depositados en la(s) cuenta(s) correspondientes dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. (…)*
>
> *(…) 50. EL ENTE TERRITORIAL deberá garantizar que para el desarrollo del presente convenio los pagos requeridos se realicen agotando los recursos en el siguiente orden: 1). Recursos aportados por el ENTE TERRITORIAL u otro aportante diferente a el MINISTERIO. 2). Una vez agotados lo recursos aportados por el ENTE TERRITORIAL u otro aportante, se usarán los recursos aportados por el MINISTERIO. (…)*

La Secretaría de Hacienda del municipio informa que se encuentra en trámite la apertura de la cuenta bancaria destinada al manejo de los recursos por parte del ente territorial, proceso que tomará aproximadamente entre dos y tres días hábiles. Se acuerda como fecha de entrega del certificado de apertura de cuenta el día miércoles 18 de febrero de 2026.

Adicionalmente, se indica que se remitirá:

- Certificación de recepción de los recursos girados por el Ministerio del Interior.
- Nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente a la vigencia 2026, para los recursos de cofinanciación del municipio.

Siguiendo el orden de la reunión y atendiendo la *"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL: PARA LA ETAPA DE CONTRATACION.9. Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del ENTE TERRITORIAL, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto"* se realiza una revisión del informe del mes de noviembre de 2025 remitido por el municipio de Repelón- Atlántico. Desde el Ministerio del Interior se realizan observaciones al informe presentado, relacionadas principalmente con:

- Inclusión de registros financieros correctos.
- Inclusión de anexos y soportes documentales.

Se reiteró que los informes deben estructurarse en los siguientes componentes:

- Técnico.
- Administrativo.
- Jurídico.
- Financiero.

Así mismo, se indicó que toda comunicación, oficio, correo o trámite citado en el informe debe estar relacionado en el apartado de anexos, con su respectivo soporte.

Están pendientes los siguientes informes:

1. Informe de supervisión del mes de diciembre de 2025 y enero de 2026.

El municipio se compromete a remitir los informes del mes de Noviembre ajustado, diciembre de 2025 y enero de 2026 el día 13 de febrero de 2026.

Es importante indicar, que, si bien el Municipio de Repelón indica las fechas para la entrega de la documentación pendiente, para el Ministerio, la entrega debe ser inmediata, dado que los plazos de entrega de la información se encuentran vencidos.

ESTADO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

El Ministerio del Interior solicita el envío de los enlaces oficiales de los procesos de contratación publicados en el SECOP. En atención a lo anterior, el Ente Territorial remitió el siguiente enlace, correspondiente al proceso de contratación de estudios, diseños y obra:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-21-53365&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6IVg3Z-SIkCGltNGfTgu0R1YRfM3e74Wz2Yzvb_OKcpzjP8DUPunbPtU4YCl0tQ3Y0drD7fV_qmHluQ5n694HyZ8cK6Qae6YbdCF706vsrcyonXCVb3ubQqL_NDzkDE1I0ovxr5_87PPXetPnC5Ba8KGDBefEY61I1E9OZ7vydWJPK_dVhDPwCyciEKnTT3oteDtrBLIQ-C3C5EJXecwRk2SwBbvrQix7pqngQQ8Ic1Mp_H8waRbIPAF9UltmZQeYJqOZ9iOkjg8y_7exUupxCOjuMRAJPAI3_66h-_TDOQ0ClUue3uoLOrL_4k5apgIcFRshq8z9h5eOjpNJTfbw4kBejY1Tba-t-Rnj1Ni082EVkRQxptGyJULMHX-r8T5I8P9Aog_FdIRy3d1iYw6DUolmtk2EN_7LRWR56-1A_cisPkzMwB_TiHbPVx3Sr4sfVygXwfhc5rAZ_w2o-3jsABOF8uBz5tBb3sb0tmrI5uyS5ZKWF5rpAeWaDK-EaEtZC1IDNFjmGNxsxoOtTOdHWYVQmsI2aoKvE4cLYatMXOlgn9gXpX-AQn2BgnNcJdT1KMSQCKWrnKVf7QTIlvrhaJVmb37DZOvZHNTah1dBoU3FSEJfDzpfrUrqoT3XzJAzpTKbC4gR2zr08eUMCPGdOBLnk4LMsY9BOeAEawZb8jXOuLfZLKbRLbltBWx87bmo1Kw0E3M2lqITvctcuxs3BcQJZaVMVF4WkZm97KUGR51y6prkp5pK_4UvMcErcGOftbMQGYXpexAAPEqZJvnRMwystFm7j5z9qxynp0Y5tWwk-koM0CicIawmRZW3KSwEoI61-gCZT7M4p-57XwixNtbUb-dEZVZgv1S0vOKnc56S4dJqxvIiIfPFdIMjcI7t6sAKFUsoQksZYOkps3cpFEmooQb8gX_eSHudLkkUP2aHfPayXdni3a6ofXyn_4eG-3oq1

De acuerdo con lo conversado en la reunión sostenida con el municipio y en revisión del cronograma del proceso publicado en el SECOP, se estima que la adjudicación del contrato correspondiente a los estudios, diseños y construcción se realizará el día 03 de marzo de 2026.

A la fecha está pendiente el link de contratación de **Interventoría a los estudios, diseños y obra**.

DOCUMENTOS PENDIENTES

Se relaciona la información pendiente a la fecha:

1. Designar formalmente la supervisión del convenio por parte del municipio, conforme al perfil técnico exigido.
2. Remitir informe del proceso de adecuación del predio.
3. Enviar enlace del proceso contractual de adecuación del predio en SECOP.
4. Remitir borrador de la valla publicitaria del proyecto para revisión.
5. Remitir certificado de apertura de la cuenta bancaria del convenio.
6. Remitir certificación de recepción de recursos del primer desembolso realizado por el Ministerio del Interior el veintiséis (26) de diciembre de 2025 por el valor de $879.877.354.
7. Ajustar y reenviar informe de supervisión de noviembre con observaciones y anexos.

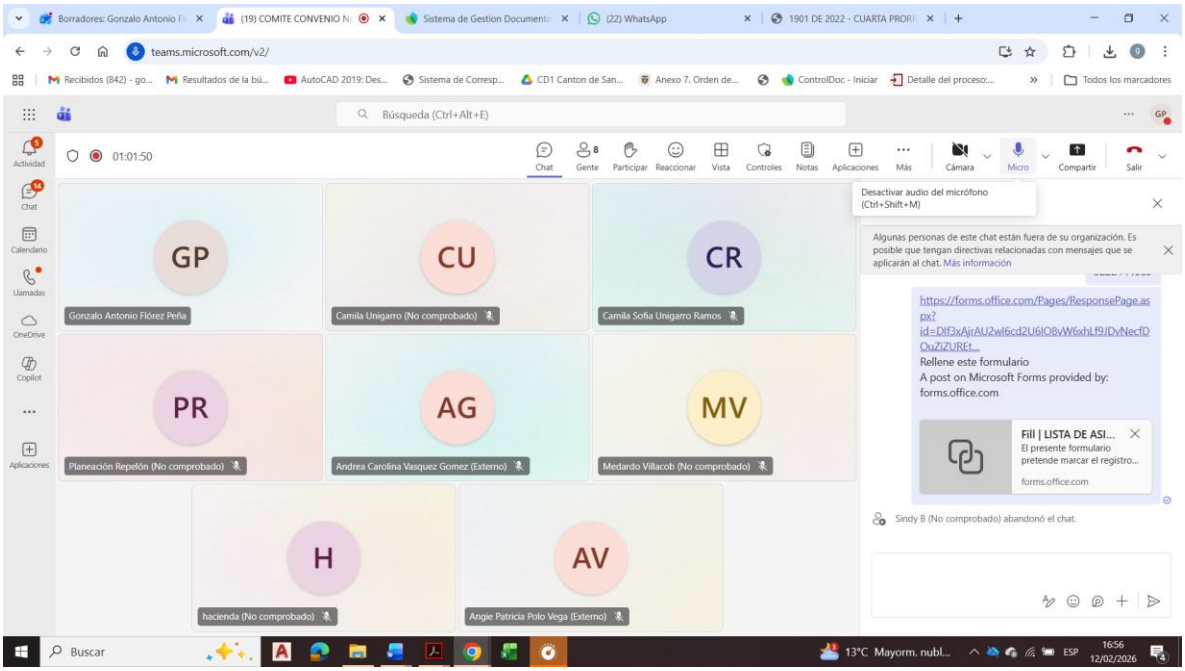
8. Enviar informe de supervisión de diciembre de 202 y enero de 2026. (incluir anexos)

Si bien se plantean algunos tiempos para la entrega de la información, la misma debe ser remitida de manera inmediata teniendo en cuenta que los plazos están vencidos.

COMPROMISOS		
RESPONSABLE	**ACCIONES**	**FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO**
Municipio de Repelón-Atlántico	Designar formalmente la supervisión del convenio por parte del municipio, conforme al perfil técnico exigido	Inmediato
Municipio de Repelón-Atlántico	Remitir informe del proceso de adecuación del predio.	Inmediato
Municipio de Repelón-Atlántico	Enviar enlace del proceso contractual de adecuación del predio en SECOP	Inmediato
Municipio de Repelón-Atlántico	Remitir borrador de la valla publicitaria del proyecto para revisión	Inmediato
Municipio de Repelón-Atlántico	Remitir certificado de apertura de la cuenta bancaria del convenio	Inmediato
Municipio de Repelón-Atlántico	Remitir certificación de recepción de recursos del primer desembolso realizado por el Ministerio del Interior el veintiséis (26) de diciembre de 2025 por el valor de $879.877.354	Inmediato
Municipio de Repelón-Atlántico	Ajustar y reenviar informe de supervisión de noviembre con observaciones y anexos	Inmediato
Municipio de Repelón-Atlántico	Enviar informe de supervisión de diciembre de 202 y enero de 2026. (incluir anexos)	Inmediato

Se anexa listado de asistencia de los intervinientes.

ID	Hora de inicio	Hora de finalización	Correo electrónico	Nombre	Hora de la última m	NOMBRE RELACION	CONVENIO RELACIO	No. Documento Ide	Entidad / Interesad	Cargo / Rol en el Co	PROFESIÓN	Correo electrónico	Teléfono
1472	2/12/26 16:56:10	2/12/26 16:57:17	anonymous			Angie Patricia Polo Ve	2156-2025	1002095582	MUNICIPIO	Apoyo secretaria de pl	Ing. Industrial	planeacion@repelon-	3005090392
1473	2/12/26 16:57:04	2/12/26 16:58:39	anonymous			CAMILA SFIA UNIGARR	2156-2025	1005449802	MINISTERIO	APOYO A LA SUPERVIS	INGENIERA CIVIL	camila.unigarro@mini	3222144069
1474	2/12/26 16:57:38	2/12/26 16:59:01	anonymous			Medardo Javier Villacc	2156 de 2025	72245864	MUNICIPIO	Apoyo a la Supervisión	Arquitecto	Medarvillacob@hotma	3006986138
1475	2/12/26 16:57:20	2/12/26 16:59:28	anonymous			Liliana Ortega Villa	2156-2025	22599590	MUNICIPIO	Secretaria de Planeaci	Administradora public	planeacion@repelon-	3013544779
1476	2/12/26 16:58:00	2/12/26 17:00:36	anonymous			GONZALO ANTONIO FI	2156-2025	80420013	MINISTERIO	APOYO SUPERVISIÓN	ARQUITECTO	gonzalo.florez@minin	3106690614


teams.microsoft.com/v2/
Búsqueda (Ctrl+Alt+E)
01:01:50
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Controles
Notas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
GP
Gonzalo Antonio Flórez Peña
CU
Camila Unigarro (No comprobado)
CR
Camila Sofia Unigarro Ramos
PR
Planeación Repelón (No comprobado)
AG
Andrea Carolina Vasquez Gomez (Externo)
MV
Medardo Villacob (No comprobado)
H
hacienda (No comprobado)
AV
Angie Patricia Polo Vega (Externo)
Desactivar audio del micrófono (Ctrl+Shift+M)
Algunas personas de este chat están fuera de su organización. Es posible que tengan directivas relacionadas con mensajes que se aplicarán al chat. Más información
https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=DIf3xAjrAU2wl6cd2U6lO8vW6xhLf9JDxNecfDQuZiZUREt...
Rellene este formulario
A post on Microsoft Forms provided by: forms.office.com
Fill | LISTA DE ASI...
El presente formulario pretende marcar el registro...
forms.office.com
Sindy B (No comprobado) abandonó el chat.
Buscar
13°C Mayorm. nubl...
ESP
16:56
12/02/2026

Outlook

Remisión Acta Comité de Seguimiento del 11 de febrero de 2026 – Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025

Desde Camila Sofia Unigarro Ramos <camila.unigarro@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 13/02/2026 15:42
Para ID9781 <alcaldia@repelon-atlantico.gov.co>; planeacion@repelon-atlantico.gov.co <planeacion@repelon-atlantico.gov.co>
CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Gonzalo Antonio Flórez Peña <gonzalo.florez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (407 KB)
1102025_comite de seguimiento convenio 2156_2025.pdf;

Bogotá 13 de febrero de 2026

Señor,
JORGE ELIECER REALES MARTINEZ
Alcalde Municipal Municipio de Repelón - Atlántico

Señora,
LILIANA ORTEGA VILLA
Secretaria de Planeación - Supervisor por el Municipio

Cordial saludo,

En atención a la realización del Comité virtual de Seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 entre el municipio de Repelón- Atlántico y el Ministerio del Interior, me permito remitir adjunta el Acta de Comité del día 11 de febrero de 2026, para su conocimiento y fines pertinentes.

Se recuerda a las partes la importancia de dar estricto cumplimiento a los compromisos establecidos en el acta, dentro de los plazos acordados, en especial aquellos relacionados con la designación del supervisor, el avance de los procesos de contratación y el cumplimiento del cronograma contractual, conforme a las obligaciones previstas en el convenio y la normatividad vigente.

El acta remitida constituye el soporte formal del seguimiento al estado del convenio, y servirá como insumo para la adopción de las acciones necesarias que permitan garantizar el cumplimiento de los compromisos y la adecuada ejecución del proyecto.

Cordialmente,

Ing. Camila Unigarro Ramos

Apoyo a la supervisión
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Outlook

Remisión Acta Comité de Seguimiento del 12 de febrero de 2026 – Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025

Desde Camila Sofia Unigarro Ramos <camila.unigarro@mininterior.gov.co>
Fecha Mar 17/02/2026 16:45
Para ID9781 <alcaldia@repelon-atlantico.gov.co>; planeacion@repelon-atlantico.gov.co <planeacion@repelon-atlantico.gov.co>
CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Gonzalo Antonio Flórez Peña <gonzalo.florez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (398 KB)
1202025_comite de seguimiento convenio 2156_2025.pdf;

Bogotá 17 de febrero de 2026

Señor,
JORGE ELIECER REALES MARTINEZ
Alcalde Municipal Municipio de Repelón - Atlántico

Señora,
LILIANA ORTEGA VILLA
Secretaria de Planeación - Supervisora por el Municipio

Cordial saludo,

En atención a la realización del Comité virtual de Seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 entre el municipio de Repelón- Atlántico y el Ministerio del Interior, me permito remitir adjunta el Acta de Comité del día 12 de febrero de 2026, para su conocimiento y fines pertinentes.

Se recuerda a las partes la importancia de dar estricto cumplimiento a los compromisos establecidos en el acta, dentro de los plazos acordados.

El acta remitida constituye el soporte formal del seguimiento al estado del convenio, y servirá como insumo para la adopción de las acciones necesarias que permitan garantizar el cumplimiento de los compromisos y la adecuada ejecución del proyecto.

Cordialmente,

Ing. Camila Unigarro Ramos
Apoyo a la supervisión
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Ministerio del Interior

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-004724 Id: 710453
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: PLANEACIÓN REPELÓN ATLÁNTICO
Fecha: 21-02-2026 15:38:33
Folios: 6
Anexos: 0

Señor,
JORGE ELIECER REALES MARTINEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

Señora,
LILIANA ORTEGA VILLA
Secretaria de Planeación - Supervisora por el Municipio
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
planeacion@repelon-atalntico.gov.co

ASUNTO: Requerimiento relacionado con el cumplimiento de compromisos adquiridos en el marco del comité de seguimiento del 12 de febrero de 2026 - Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, suscrito con el Municipio de Repelon, Atlántico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Repelón – Atlántico, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE REPELÓN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO",*** y una vez revisada la documentación remitida por la entidad territorial mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2026, esta Supervisión, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual, y en concordancia con lo tratado en el Comité de seguimiento realizado el doce (12) de febrero de 2026, se permite efectuar las siguientes observaciones y requerimientos:

I. Documentación pendiente por remitir:

1. Designación formal de la nueva supervisión del convenio por parte del municipio.
2. Remisión del informe del proceso de adecuación del predio.
3. Remisión de la certificación de apertura de la cuenta bancaria del convenio-recursos del municipio.

4. Envío de informe de supervisión correspondiente al mes de enero.
5. Envío de informes financieros mes de noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026.
6. Extractos bancarios correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026.
7. Evidencia y/o informe de socialización del proyecto con la comunidad beneficiaria.

II. Documentación que requiere ajustes y/o complementación:

1. **Valla Estudio, diseños y construcción**: Se recomienda optimizar la valla publicitaria fortaleciendo su impacto visual, mejorar la jerarquía gráfica destacando el nombre del proyecto como elemento principal. Asimismo, es conveniente optimizar el tamaño y contraste de las fuentes, ampliar la imagen para generar mayor atractivo visual y organizar los logos institucionales en una franja uniforme que garantice equilibrio y coherencia en la composición general de la valla. Adicional se recomienda incorporar de manera estratégica los colores representativos del municipio.

2. **Informe mes de noviembre y diciembre de 2025:** Se recomienda ajustar el formato del informe, adoptando el modelo institucional de la alcaldía. Adicionalmente se sugiere incorporar el logo oficial del municipio en el encabezado de página. Por otro lado, se solicita ajustar la información correspondiente al departamento, incluyendo el nombre completo, toda vez que actualmente solo se indica de manera general “Departamento” como se evidencia a continuación:

Img. Informe presentado por la E.T



	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PÁGINA	1 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO Nº. 2156 DEL 2025, **MUNICIPIO DE REPELÓN** - DEPARTAMENTO
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **DICIEMBRE DE 2025**

Adicionalmente, para el informe correspondiente al mes de diciembre, numeral 2*: ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/CONTRATO*, se solicita incluir de manera expresa la fecha de ingreso de los recursos a la cuenta bancaria destinada al manejo de los recursos desembolsados por el Ministerio del Interior, con el fin de garantizar trazabilidad, claridad en la ejecución financiera y adecuada verificación por parte de la supervisión, tal como se indica a continuación:

Img. Informe presentado por la E.T

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

➢ ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A. ACTA DE INICIO B. PÓLIZAS DE GARANTÍAS C. APROBACIÓN DE PÓLIZAS DE GARANTÍAS D. ASIGNACIÓN DEL SUPERVISOR E. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO F. PARAFISCALES G. CUENTA DE COBRO H. CERTIFICACIÓN BANCARIA	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$ 879.877.354,00
SEGUNDO DESEMBOLSO		0%	DD/MM/AAAA	$ 0,00
TERCER DESEMBOLSO		0%	DD/MM/AAAA	$ 0,00
ÚLTIMO DESEMBOLSO		0%	DD/MM/AAAA	$ 0,00
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 879.877.354,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0

Lo anterior, cobra especial relevancia teniendo en cuenta que conforme con lo establecido en el Anexo de Condiciones Contractuales - **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES – I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL-** y la normatividad vigente, se establece que el Municipio de Repelón - Magdalena, debe dar estricto cumplimiento a lo siguiente:

(…) 1. Designar un supervisor para el convenio y los contratos derivados del mismo (obra e interventoría), el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines o en su defecto, ser ejercida directamente por el Representante Legal del ENTE TERRITORIAL; dicha supervisión se hará conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. (…)

(…) 9. Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. (…)

(…) 16. Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación e indicando que la obra está siendo cofinanciada por el MINISTERIO. (…)

(…) 17. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria previo al inicio de la ejecución del mismo. La socialización deberá contener la siguiente información: a) Alcance del proyecto. b) Beneficios y costo del proyecto. c) Zonas de construcción y fecha de inicio y plazo del proyecto. d) Contactos a los que podrá acudir en caso de tener algún requerimiento de información, solicitud o queja sobre el desarrollo de las obras. (…)

(…) 21. Ejecutar a su exclusivo costo las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de obra, y con la correspondiente verificación por parte del MINISTERIO. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra, dado que la estabilidad del terreno no podrá formar parte de las actividades de diseño ni de obra a cargo del contratista. (…)

(…) 49. En caso de existir aportes por parte del ENTE TERRITORIAL u otra ENTIDAD, destinados a la ejecución del proyecto, se deberá abrir una nueva cuenta destinada específicamente para el manejo de recursos de cada aportante del convenio, que genere rendimientos financieros a favor del aportante. La TOTALIDAD de los recursos aportados por parte del ENTE TERRITORIAL u otra ENTIDAD deberán ser depositados en la(s) cuenta(s) correspondientes dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. (…)

Finalmente, con respecto a los informes presentados por la administración municipal, se solicita que en el numeral *8: Supervisor* el documento sea suscrito exclusivamente por los representantes del Municipio de Repelón – Atlántico (alcalde Municipal/ Supervisor del convenio).Razón por la cual, la remisión de la documentación relacionada resulta indispensable para efectuar la validación integral de los compromisos asumidos por el Municipio, dar continuidad a los procesos contractuales derivados del Convenio y garantizar el cumplimiento del cronograma vigente, en consecuencia, se solicita allegar la información completa y debidamente ajustada de manera inmediata.

Ahora bien, partiendo de la Etapa en la que se encuentra el convenio particularmente en lo relacionado con la adjudicación de los proceso derivados de obra e intervenoria, esta Supervisión reitera la especial observancia de lo dispuesto en la "***CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES",*** particularmente en lo referente a las obligaciones específicas del Ente Territorial para la etapa inicial del Convenio, teniendo en cuenta el

cronograma vigente y los plazos allí establecidos, especialmente en los numerales 5, 6 y 7, como se menciona a continuación:

> *(…) 5. EL ENTE TERRITORIAL deberá elaborar los pliegos de condiciones y los demás documentos que se requieran, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha de viabilidad del proyecto, aprobada por EL MINISTERIO para adelantar los respectivos procesos de selección de contratistas (tanto de obra bajo la modalidad llave en mano como de interventoría), así como para la celebración de los contratos derivados para la ejecución del presente Convenio. (…)*
>
> *(…) 6. EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. En particular deberá prever expresamente que el valor de la remuneración por la ejecución de la fase de diseños en ningún caso podrá superar el monto establecido para tal efecto en el documento de viabilidad entregado por el Ministerio, el cual forma parte integral del convenio. (…)*
>
> *(…)7. EL ENTE TERRITORIAL deberá adelantar directamente los procesos de selección de contratistas conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que lo complementan y directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y aplicar los pliegos tipo de infraestructura social, agregando en el requisito de experiencia aquella que permita acreditar la idoneidad del contratista para la ejecución de la fase de ingeniería (elaboración de diseños y presupuestos definitivos). Para el efecto, el ENTE TERRITORIAL deberá contratar la obra bajo la modalidad "Llave en mano", la cual involucra la ejecución de los diseños y presupuesto definitivo, la ejecución de la obra y la entrega a satisfacción de la infraestructura construida de conformidad con las especificaciones técnicas; e igualmente para el contrato de interventoría. (…)*

Finalmente, se precisa que desde el Ministerio del Interior- FONSECON se mantiene plena disposición para brindar el acompañamiento técnico, administrativo y jurídico que resulte necesario, con el fin de contribuir a la ejecución eficiente, oportuna y conforme a la normativa vigente del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, reiterando que dicho acompañamiento se brinda sin perjuicio del estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Ente Territorial ejecutor. Por tal motivo, se convoca a **comité virtual de seguimiento para el día 23 de febrero de 2026 a las 2:00 p.m.,** para lo cual se solicita disponer la participación de los funcionarios y profesionales pertinentes que permitan presentar avances concretos frente a los requerimientos efectuados y garanticen el adecuado desarrollo de la sesión.

Cordialmente,

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-004724 Id: 710453
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: PLANEACIÓN REPELÓN ATLÁNTICO
Fecha: 21-02-2026 15:38:33
Folios: 6
Anexos: 0

VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio No.2156-25
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Realizó: Ing. Camila Unigarro Ramos – Apy. Supervisión SPS
Revisó: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera -Apy. Supervisión SPS

Outlook

Requerimiento relacionado con el cumplimiento de compromisos adquiridos en el marco del comité de seguimiento del 12 de febrero de 2026 - Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, suscrito con el Municipio de Repelon, Atlántico

Desde Camila Sofia Unigarro Ramos <camila.unigarro@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 23/02/2026 8:04
Para ID9781 <alcaldia@repelon-atlantico.gov.co>; Planeación Repelón Atlántico <planeacion@repelon-atlantico.gov.co>
CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (707 KB)
21022026 ID 710453.pdf;

Bogotá

Señor,
JORGE ELIECER REALES MARTINEZ
Alcalde Municipal Municipio de Repelón - Atlántico

Señora,
LILIANA ORTEGA VILLA
Secretaria de Planeación - Supervisora por el Municipio

Cordial saludo,

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Repelón – Atlántico, me permito remitir adjunto el oficio con Radicado No. 2026-2-003122-004724 (Id: 710453), mediante el cual se efectúan observaciones y requerimientos relacionados con los compromisos adquiridos en el comité de seguimiento realizado el 12 de febrero de 2026.

En el citado documento se detallan los soportes pendientes por remitir, los ajustes requeridos a la documentación presentada y la reiteración de obligaciones contractuales conforme a lo establecido en el convenio y su anexo de condiciones contractuales.

Así mismo, se recuerda la convocatoria al comité virtual de seguimiento programado para el día de hoy 23 de febrero de 2026 a las 2:00 p.m., con el fin de presentar avances concretos frente a los requerimientos efectuados.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la remisión oportuna de la información solicitada.

Cordialmente,

Ing. Camila Unigarro Ramos
Apoyo a la supervisión
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior

ACTA No.	01
FECHA	23/02/2026
CIUDAD	VIRTUAL
No CONTRATO y/o CONVENIO	2156-2025
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudio, diseño y construcción del palacio municipal del municipio de Repelón, Departamento del Atlántico
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	COMITÉ VIRTUAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL CONVENIO No. 2156 DE 2025 – SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CON RESPECTO CON EL MUNICIPIO DE REPELÓN-ATLÁNTICO

PARTES

Ministerio del Interior	**Municipio de Repelón- Atlántico**
Nombre: Camila Sofia Unigarro Ramos C.c.: 1.005.449.802 Cargo: Apoyo de supervisión	Nombre: Jorge Reales C.c.: Cargo: Alcalde municipal
	Nombre: Liliana Ortega Villa C.c.: 22599590 Cargo: secretaria de planeación/ supervisora
	Nombre: Sindy Bolaño C.c.: Cargo: Asesora Jurídica Externa del municipio
	Nombre: Medardo Javier Villacob Diaz C.c.: 72245864 Cargo: Arquitecto apoyo a la supervisión
	Nombre: Angie Patricia Polo Vega C.c.: 1002095582 Cargo: Apoyo secretaría de planeación
	Nombre: Carolina Charry C.c.: Cargo: secretaria de Hacienda
	Nombre: Heylin Romero C.c.: Cargo: Apoyo secretaría planeación

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo las 2:25 pm del día 23 de febrero de 2026, se da inicio al comité de seguimiento en el marco del convenio interadministrativo No. 2156 de 2025, cuyo objeto corresponde a la Construcción del Palacio Municipal de Repelón- Atlántico.

El comité dio inicio con la presentación de los asistentes por parte del Municipio de Repelón, quienes manifestaron desempeñarse como apoyos técnicos y administrativos de la Secretaría de Planeación, así como con la participación de la supervisora del convenio por parte del Municipio, el señor alcalde municipal y la secretaria de Hacienda municipal.

Por parte del Ministerio del Interior, se presentan la profesional de apoyo a la supervisión, quien acompañan el seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio.

ESTADO DEL CONVENIO

El convenio cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

El Ministerio realiza un comité de seguimiento a los compromisos pactados en la sesión del día 12 de febrero de 2026 así como el estado de avance del convenio. Revisada la documentación remitida por el Municipio el día 17 de febrero de 2026, vía correo electrónico, se evidenció que la información allegada no se encuentra completa respecto de los compromisos adquiridos, razón por la cual se procede a la revisión de los siguientes pendientes:

- **Remitir certificación formal de la designación del supervisor del convenio por parte del Municipio**, en cumplimiento de lo establecido en el Anexo de Condiciones Contractuales – *Cláusula Segunda: Obligaciones Contractuales, I. Obligaciones específicas del Ente Territorial*, particularmente el numeral 1, que dispone: *"Designar un supervisor para el convenio y los contratos derivados del mismo (obra e interventoría), el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines o en su defecto, ser ejercida directamente por el Representante Legal del ENTE TERRITORIAL; dicha supervisión se hará conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011"*

Así mismo, se recuerda que en la sesión del día 12 de febrero, el municipio informó que el señor Jorge Reales, en su calidad de alcalde municipal, asumiría el rol de supervisor del convenio. En consecuencia, el Municipio se comprometió a remitir la asignación formal correspondiente, estableciendo como fecha máxima de entrega el 23 de febrero de 2026 al finalizar la reunión.

-En relación con el **informe de adecuación del predio**, y en cumplimiento de los compromisos adquiridos, el Municipio remitió los enlaces a la plataforma SECOP correspondientes a la contratación de la demolición del inmueble y adecuación del lote el día 17 de febrero. No obstante, informó que el informe requerido no ha podido ser allegado, en razón a que el contrato se encuentra actualmente suspendido, debido a que no se ha culminado la evacuación total de las oficinas que funcionan en el inmueble.

El Municipio manifestó que adelantará las acciones necesarias para que, en un término aproximado de dos (2) semanas, se supere dicha situación y se finalicen las actividades relacionadas con la adecuación del predio. Así mismo, se comprometió a remitir los soportes y evidencias correspondientes, una vez se reactive y ejecute el contrato.

-En cumplimiento del Anexo de Condiciones Contractuales del Convenio Interadministrativo No. 2156-2025, específicamente de la Cláusula Segunda, numeral 17, que establece la obligación del Ente Territorial de socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria previo al inicio de su ejecución, incluyendo el alcance, beneficios, costos, zonas de intervención, cronograma y canales de atención a la ciudadanía, el Municipio de Repelón tenía como compromiso asumido en sesiones anteriores, adelantar dicha socialización el día 19 de febrero de 2026 y remitir las evidencias correspondientes al Ministerio del Interior.

Al respecto, el Municipio informó que la jornada de socialización fue realizada el día 20 de febrero de 2026, y se comprometió a remitir el acta y las evidencias respectivas el día 23 de febrero de 2026, una vez finalizada la reunión.

-Teniendo en cuenta que el municipio está en la obligación de, como se indica en lo dispuesto en el anexo de condiciones contractuales y en la normatividad vigente aplicable:

> *(…) 48. Abrir una cuenta bancaria a nombre del objeto del convenio que genere rendimientos financieros, la cual se destinara específicamente para el manejo de recursos del convenio aportados por EL MINISTERIO. Se precisa que los recursos depositados en dicha cuenta provienen del Presupuesto Nacional, por lo tanto, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. EL ENTE TERRITORIAL al momento de apertura la cuenta, deberá informar sobre dicho aspecto de inembargabilidad al banco. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el MINISTERIO, así como los saldos no utilizados, deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional. (…)*
>
> *(…) 49. En caso de existir aportes por parte del ENTE TERRITORIAL u otra ENTIDAD, destinados a la ejecución del proyecto, se deberá abrir una nueva cuenta destinada específicamente para el manejo de recursos de cada aportante del convenio, que genere rendimientos financieros a favor del aportante. La TOTALIDAD de los recursos aportados por parte del ENTE TERRITORIAL u otra ENTIDAD deberán ser depositados en la(s) cuenta(s) correspondientes dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. (…)*
>
> *(…) 50. EL ENTE TERRITORIAL deberá garantizar que para el desarrollo del presente convenio los pagos requeridos se realicen agotando los recursos en el siguiente orden: 1). Recursos aportados por el ENTE TERRITORIAL u otro aportante diferente a el MINISTERIO. 2). Una vez agotados lo recursos aportados por el ENTE TERRITORIAL u otro aportante, se usarán los recursos aportados por el MINISTERIO. (…)*

Y en atención a los compromisos adquiridos en sesiones anteriores, se solicitó la remisión de la certificación de apertura de la cuenta bancaria destinada al manejo de los recursos de cofinanciación aportados por el Municipio, en el marco del convenio.
Al respecto, el Municipio manifestó que dicha cuenta fue aperturada recientemente, comprometiéndose a remitir la certificación correspondiente al finalizar la reunión, para efectos de verificación por parte de la Supervisión.

Adicionalmente, se solicitó al Municipio la remisión de los informes de supervisión con sus componentes técnico, financiero, administrativo y jurídico, precisando que, si bien fueron allegados los correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, mediante comunicación previa se requirió su ajuste y complemento, toda vez que no incluyen el componente financiero. En este sentido, la Supervisión del Ministerio reiteró la necesidad de ajustar los informes mencionados e incorporar los extractos bancarios de la cuenta del convenio como soporte financiero, conforme a las obligaciones contractuales. Así mismo, se solicitó la remisión del informe de supervisión correspondiente al mes de enero de 2026.
Por su parte, el Municipio manifestó tener inquietudes respecto al informe financiero, indicando que, según información suministrada por la entidad bancaria, los rendimientos financieros son certificados de manera trimestral. No obstante, se recomendó realizar la verificación correspondiente a través de los extractos

bancarios, y se informó que la consulta será elevada para su respectiva aclaración por parte de la Supervisión del Ministerio.

El anterior requerimiento se realiza en el marco de las obligaciones contractuales, atendiendo la *"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL: PARA LA ETAPA DE CONTRATACION.9. Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del ENTE TERRITORIAL, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto"*

- En revisión del **diseño preliminar de la valla informativa** remitido por el Municipio el pasado 17 de febrero y en cumplimiento de lo establecido en la *"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL. PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 16. Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación e indicando que la obra está siendo cofinanciada por el MINISTERIO"* , se efectuaron recomendaciones orientadas a ajustar el contenido y diseño (jerarquía gráfica, logos, impacto visual).

En atención a las observaciones realizadas, el Municipio informó que remitirá el diseño ajustado el día 24 de febrero de 2026, para su respectiva validación por parte de la Supervisión.

Es importante indicar, que, si bien el Municipio de Repelón indica las fechas para la entrega de la documentación pendiente, para el Ministerio, la entrega debe ser inmediata, dado que los plazos de entrega de la información se encuentran vencidos.

ESTADO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Enlace a plataforma SECOP contratación de ESTUDIOS- DISEÑOS- OBRA:
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-21-53365&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6IVg3Z-SIkCGltNGfTgu0R1YRfM3e74Wz2Yzvb_OKcpzjP8DUPunbPtU4YCl0tQ3Y0drD7fV_qmHluQ5n694HyZ8cK6Qae6YbdCF706vsrcyonXCVb3ubQqL_NDzkDE1I0ovxr5_87PPXetPnC5Ba8KGDBefEY61I1E9OZ7vydWJPK_dVhDPwCyciEKnTT3oteDtrBLIQ-C3C5EJXecwRk2SwBbvrQix7pqngQQ8Ic1Mp_H8waRbIPAF9UltmZQeYJqOZ9iOkjg8y_7exUupxCOjuMRAJPAI3_66h-_TDOQ0ClUue3uoLOrL_4k5apgIcFRshq8z9h5eOjpNJTfbw4kBejY1Tba-t-Rnj1Ni082EVkRQxptGyJULMHX-r8T5I8P9Aog_FdIRy3d1iYw6DUolmtk2EN_7LRWR56-

1A_cisPkzMwB_TiHbPVx3Sr4sfVygXwfhc5rAZ_w2o-3jsABOF8uBz5tBb3sb0tmrI5uyS5ZKWF5rpAeWaDK-EaEtZC1IDNFjmGNxsxoOtTOdHWYVQmsI2aoKvE4cLYatMXOlgn9gXpX-AQn2BgnNcJdT1KMSQCKWrnKVf7QTIlvrhaJVmb37DZOvZHNTah1dBoU3FSEJfDzpfrUrqoT3XzJAzpTKbC4gR2zr08eUMCPGdOBLnk4LMsY9BOeAEawZb8jXOuLfZLKbRLbltBWx87bmo1Kw0E3M2lqITvctcuxs3BcQJZaVMVF4WkZm97KUGR51y6prkp5pK_4UvMcErcGOftbMQGYXpexAAPEqZJvnRMwystFm7j5z9qxynp0Y5tWwk-koM0CicIawmRZW3KSwEoI61-gCZT7M4p-57XwixNtbUb-dEZVZgv1S0vOKnc56S4dJqxvIiIfPFdIMjcI7t6sAKFUsoQksZYOkps3cpFEmooQb8gX_eSHudLkkUP2aHfPayXdni3a6ofXyn_4eG-3oq1

.

A la fecha está pendiente el link de contratación de **Interventoría a los estudios, diseños y obra**.

Desde la supervisión del Ministerio se solicita claridad en el estado y avance de la contratación derivada, en respuesta el municipio de Repelón, informa que el proceso aún se encuentra en revisión del área jurídica del municipio, y que, el contrato de obra será adjudicado el día 9 de marzo, mientras que el de interventoría será adjudicado el 17 de marzo, así entonces, se presenta un evidente atraso y posible incumplimiento con el cronograma de contratación publicado en la plataforma SECOP inicialmente por la Entidad y un posible incumplimiento a la "*CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL. PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 6. EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. En particular deberá prever expresamente que el valor de la remuneración por la ejecución de la fase de diseños en ningún caso podrá superar el monto establecido para tal efecto en el documento de viabilidad entregado por el Ministerio, el cual forma parte integral del convenio."* En este sentido, la supervisión del convenio por parte del Ministerio manifiesta preocupación por el atraso evidenciado frente al cronograma del convenio y reitera la necesidad de implementar acciones inmediatas que permitan mitigar riesgos de incumplimiento, particularmente en lo relacionado con la contratación derivada.

Se acuerda nuevo comité de seguimiento para el día 2 de marzo a las 2:00 pm

DOCUMENTOS PENDIENTES

Se relaciona la información pendiente a la fecha:

1. Remitir formalmente designación de la supervisión del convenio por parte del municipio, conforme al perfil técnico exigido.
2. Remitir acta y evidencias de socialización.
3. Remitir ajustes al diseño de la valla publicitaria del proyecto para revisión.
4. Ajustar y reenviar informe de supervisión de noviembre y diciembre con observaciones y anexos.
5. Enviar informe de supervisión de enero de 2026. (incluir anexos)
6. Enviar certificación apertura cuenta cofinanciación de recursos del municipio.

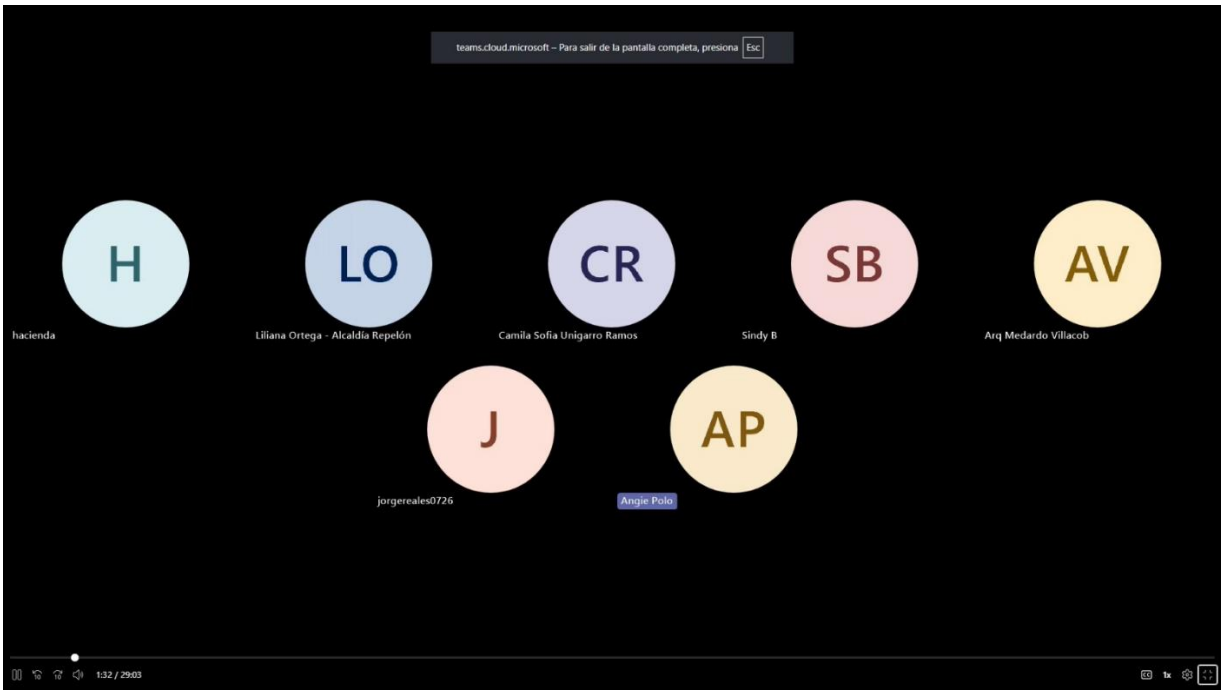
Si bien se plantean algunos tiempos para la entrega de la información, la misma debe ser remitida de manera inmediata teniendo en cuenta que los plazos están vencidos.

COMPROMISOS		
RESPONSABLE	**ACCIONES**	**FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO**
Municipio de Repelón-Atlántico	Designar formalmente la supervisión del convenio por parte del municipio, conforme al perfil técnico exigido	Inmediato
Municipio de Repelón-Atlántico	Remitir acta y evidencias de socialización.	Inmediato
Municipio de Repelón-Atlántico	Remitir ajustes al diseño de la valla publicitaria del proyecto para revisión.	Inmediato
Municipio de Repelón-Atlántico	Ajustar y reenviar informe de supervisión de noviembre y diciembre con observaciones. (incluir anexos / extractos bancarios)	Inmediato
Municipio de Repelón-Atlántico	Enviar informe de supervisión de enero de 2026. (incluir anexos / extractos bancarios)	Inmediato
Municipio de Repelón-Atlántico	Enviar certificación apertura cuenta cofinanciación de recursos del municipio	Inmediato
Ministerio del Interior	Aclaración respecto a rendimientos financieros	Inmediato

Se anexa listado de asistencia de los intervinientes

NOMBRE ASISTENTI	CONVENIO RELACIO	NUMERO DE IDENTI	ENTIDAD/ INTERESA	CARGO/ROL EN EL C	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNI	TELEFONO
Heyleen Romero Lugo	2156 de 2025	1042434252	Municipio	Arquitecta - Secretaria	Arquitecta	Heyleenromerol@gmai	3006747694
Liliana Ortega Villa	2156-2025	22599590	Municipio	Secretaria de Planeació	Administradora Pública	planeacion@repelon-a	3013544779
Medardo Villacob Díaz	Convenio 2156 FONSEC	72245864	Municipio	Apoyo Supervisión	Arquitecto	medarvillacob@hotma	3006986138
Angie Patricia Polo Veg	2156-2025	1002095582	Municipio	Apoyo - Sec de planeac	Ing. Industrial	planeacion@repelon-a	3005090392
CAMILA SOFIA UNIGAR	2156-25	1005449802	Ministerio	APY SUPERVISIÓN	INGENIERA CIVIL	CAMILA.UNIGARRO@M	3222144069

Nota: Si bien se relaciona el listado de asistentes, se deja constancia de que no todos los intervinientes diligenciaron el formulario de asistencia correspondiente.


teams.cloud.microsoft – Para salir de la pantalla completa, presiona Esc
H
hacienda
LO
Liliana Ortega - Alcaldía Repelón
CR
Camila Sofia Unigarro Ramos
SB
Sindy B
AV
Arq Medardo Villacob
J
jorgereales0726
AP
Angie Polo
1:32 / 29:03

Outlook

Remisión Acta de comité de seguimiento- CONV 2156-25 del 23 de febrero de 2026.

Desde Camila Sofia Unigarro Ramos <camila.unigarro@mininterior.gov.co>
Fecha Mar 24/02/2026 15:37
Para ID9781 <alcaldia@repelon-atlantico.gov.co>; Planeación Repelón Atlántico <planeacion@repelon-atlantico.gov.co>; medarvillacob@hotmail.com <medarvillacob@hotmail.com>
CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (268 KB)
2302025_comite de seguimiento convenio 2156_2025.pdf;

Bogotá 24 de febrero de 2026

Señor,
JORGE ELIECER REALES MARTINEZ
Alcalde Municipal Municipio de Repelón - Atlántico

Señora,
LILIANA ORTEGA VILLA
Secretaria de Planeación - Supervisora por el Municipio

Cordial saludo,

En atención a la realización del Comité virtual de Seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 entre el municipio de Repelón- Atlántico y el Ministerio del Interior, me permito remitir adjunta el Acta de Comité del día 23 de febrero de 2026, para su conocimiento y fines pertinentes.

Se recuerda a las partes la importancia de dar estricto cumplimiento a los compromisos establecidos en el acta, **dentro de los plazos acordados.**

Así mismo, frente a las inquietudes relacionadas con los rendimientos financieros, se recomienda efectuar la revisión detallada de los extractos bancarios de la cuenta del convenio, toda vez que esta información generalmente se encuentra discriminada en los mismos.

El acta remitida constituye el soporte formal del seguimiento al estado del convenio, y servirá como insumo para la adopción de las acciones necesarias que permitan garantizar el cumplimiento de los compromisos y la adecuada ejecución del proyecto.

Cordialmente,

Ing. Camila Unigarro Ramos
Apoyo a la supervisión

Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-005906 Id: 714157
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: PLANEACIÓN REPELÓN ATLÁNTICO y Otros...
Fecha: 27-02-2026 08:28:58
Folios: 4
Anexos: 0

Señor,
JORGE ELIECER REALES MARTINEZ
Alcalde Municipal- Supervisor por el Municipio
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

Señora,
LILIANA ORTEGA VILLA
Secretaria de Planeación
Municipio de Repelón - Atlántico
Calle. 8 No.7-1, Palacio Municipal
planeacion@repelon-atalntico.gov.co

ASUNTO: Requerimiento previo a posible declaratoria de incumplimiento de las obligaciones contractuales, a su vez se cita comité presencial en el marco de la ejecución del convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025 suscrito con el Municipio de Repelón - Atlántico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Repelón – Atlántico, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE REPELÓN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"***, esta supervisión en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual que se le han otorgado, se permite formular requerimiento formal ante el presunto incumplimiento evidenciado en la ejecución de las obligaciones contractuales del cronograma aprobado. De manera particular, se advierte el posible incumplimiento de lo dispuesto en el siguiente aspecto:

"**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES – I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL,** especialmente en los siguientes numerales:

> *(…) 4. El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente.*
>
> *(…) 5. EL ENTE TERRITORIAL deberá elaborar los pliegos de condiciones y los demás documentos que se requieran, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha de viabilidad del proyecto, aprobada por EL MINISTERIO para adelantar los respectivos procesos de selección de contratistas (tanto de obra bajo la modalidad llave en mano como de interventoría), así como para la celebración de los contratos derivados para la ejecución del presente Convenio. (…)*

(…) 6. EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. En particular deberá prever expresamente que el valor de la remuneración por la ejecución de la fase de diseños en ningún caso podrá superar el monto establecido para tal efecto en el documento de viabilidad entregado por el Ministerio, el cual forma parte integral del convenio. (…)

(…)7. EL ENTE TERRITORIAL deberá adelantar directamente los procesos de selección de contratistas conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que lo complementan y directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y aplicar los pliegos tipo de infraestructura social, agregando en el requisito de experiencia aquella que permita acreditar la idoneidad del contratista para la ejecución de la fase de ingeniería (elaboración de diseños y presupuestos definitivos). Para el efecto, el ENTE TERRITORIAL deberá contratar la obra bajo la modalidad "Llave en mano", la cual involucra la ejecución de los diseños y presupuesto definitivo, la ejecución de la obra y la entrega a satisfacción de la infraestructura construida de conformidad con las especificaciones técnicas; e igualmente para el contrato de interventoría. (…)

Adicionalmente, el Municipio no ha efectuado la remisión oportuna, integral y debidamente soportada de los informes de supervisión mensuales a su cargo, en los términos previstos en el Anexo de Condiciones Contractuales, en particular, no se ha allegado la totalidad de los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico, junto con sus respectivos anexos y soportes documentales, incluyendo el extracto bancario de las cuentas del convenio, afectando el ejercicio adecuado de seguimiento, vigilancia y control por parte del Ministerio. . En estricto sentido, dicha omisión configura un incumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Segunda, numeral 58, del convenio, la cual establece:

"(…) Entregar los siguientes informes: a. Informe del Supervisor asignado por el ENTE TERRITORIAL: Una vez suscrito el convenio, elaborar y presentar de manera mensual al supervisor del MINISTERIO, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente, para aprobación y posterior publicación en la plataforma SECOP II, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL (…)

En estas circunstancias, del análisis técnico y contractual realizado por esta Supervisión, se concluye la existencia de las siguientes situaciones que configuran incumplimiento del cronograma y de las obligaciones contractuales, como se menciona a continuación:

1. Incumplimiento de las actividades programadas en el cronograma contractual aprobado, sin que a la fecha se evidencien ajustes debidamente sustentados técnica, jurídica y financieramente. En consecuencia, se constata que, de acuerdo con la programación vigente, el convenio debió encontrarse actualmente en etapa de ejecución de obra, situación que no se ha materializado.
2. Retrasos injustificados en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ente Territorial, particularmente en lo relacionado con la estructuración, publicación y adjudicación de los procesos de contratación derivados del convenio.

Así entonces, la situación descrita compromete los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente en lo relacionado con la garantía de la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad y el cumplimiento de los fines estatales; de igual forma, se advierte la posible vulneración de los principios que rigen la función administrativa establecidos en el **artículo 209 de la Constitución Política**, en especial los principios de eficacia, economía, celeridad y responsabilidad, los cuales deben orientar la actividad contractual de las entidades públicas.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines estatales y la eficiente prestación de los servicios públicos; el artículo 4 ibídem impone a las entidades estatales el deber de exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y ejercer el control y vigilancia sobre su ejecución; el artículo 5 consagra la obligación de cumplir el objeto contractual en las condiciones pactadas; y el artículo 23 dispone que la actividad contractual debe desarrollarse con sujeción a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Respecto de lo expuesto, se requiere formalmente al Municipio de Repelón – Atlántico para que, a más tardar el día martes tres (3) de marzo de 2026, fecha en la cual deberá comparecer a sesión presencial de seguimiento en las instalaciones del Ministerio del Interior, allegue y sustente de manera integral lo siguiente:

1. Informe detallado que justifique técnica, jurídica y financieramente las causas del retraso o incumplimiento evidenciado.
2. Plan de acción inmediato, debidamente sustentado, que garantice la ejecución integral del convenio.
3. Las medidas administrativas, técnicas y financieras adoptadas para superar de manera inmediata las situaciones advertidas.

Para tal efecto, se cita formalmente al Municipio de Repelón – Atlántico a sesión presencial de seguimiento y verificación el día **martes tres (3) de marzo de 2026 a las 9:00 a.m.,** en las instalaciones del Ministerio del Interior cra 8 No. 12 B -31 – Sede Bancol, Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – Piso 10. Lo anterior con el fin de evaluar la información que deberá ser allegada en cumplimiento del presente requerimiento y adoptar las decisiones a que haya lugar en el marco de la ejecución del convenio; la presente convocatoria se realiza en ejercicio de la facultad atribuida al Ministerio del Interior en la Cláusula Tercera – Obligaciones del Ministerio, numeral 6, que establece la competencia para convocar y asistir a los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del proyecto objeto del convenio.

Así entonces, se **"ADVIERTE"** expresamente que el presente requerimiento se formula como actuación previa, en garantía del debido proceso, con el fin de evaluar la procedencia de una posible declaratoria de incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, y la consecuente adopción de las medidas contractuales, administrativas y legales

correspondientes, toda vez que, podrá dar lugar, entre otras, a la imposición de multas o sanciones contractuales, a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, a la afectación de las garantías constituidas, así como a la remisión del informe respectivo a los organismos de control competentes, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Cordialmente,

VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio No.2156-25
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Realizó: Ing. Camila Unigarro Ramos – Apy. Supervisión SPS
Reviso: Abg. Daniel Ramiro Guzmán Rodríguez- Apy. Jurídico SPS
Arq. Mauricio Guarnizo Lopera - Apy. Supervisión SPS

Outlook

Requerimiento previo a posible declaratoria de incumplimiento de las obligaciones- CITACIÓN COMITÉ PRESENCIAL CVN No. 2156 de 2025 Municipio de Repelón - Atlántico

Desde Camila Sofia Unigarro Ramos <camila.unigarro@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 27/02/2026 9:11
Para ID9781 <alcaldia@repelon-atlantico.gov.co>; Planeación Repelón Atlántico <planeacion@repelon-atlantico.gov.co>
CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Daniel Ramiro Guzman Rodriguez <daniel.guzman@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (291 KB)
27022026 ID 714157.pdf;

Bogotá

Señor,
JORGE ELIECER REALES MARTINEZ
Alcalde Municipal Municipio de Repelón - Atlántico

Señora,
LILIANA ORTEGA VILLA
Secretaria de Planeación

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir adjunto el oficio con radicado No. 2026-2-003122-005906 (Id: 714157), suscrito por la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior, mediante el cual se formula requerimiento previo a posible declaratoria de incumplimiento en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, suscrito con el Municipio de Repelón – Atlántico.

En el referido documento se detallan las situaciones advertidas en el seguimiento contractual, así como la citación a sesión presencial de verificación programada para el día martes tres (3) de marzo de 2026 a las 9:00 a.m., en las instalaciones del Ministerio del Interior (cra 8 No. 12 B -31, Bogotá) – Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana (Piso 10).

Agradecemos dar estricto cumplimiento a lo solicitado en los términos y plazos señalados en el oficio, y quedamos atentos a la confirmación de asistencia a la sesión convocada.

Nota: Agradecemos muy amablemente se sirvan confirmar la recepción del presente correo y allegar listado del personal que asistirá, con fines gestionar el ingreso a las instalaciones del Ministerio.

Cordialmente,

Ing. Camila Unigarro Ramos

Apoyo a la supervisión
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y Convivencia Ciudadana